



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 261 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1734-24 CD 56/24 - Adquisición de Repuestos de Computación (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1724 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 11 de julio de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°51/24 de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 56/24, cuyo objeto es la “Adquisición de Respuestos de Computación”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Río Informática SA, Lo Gullo Roxana e Informática Palmar SRL;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a la intimación cursada y a los apercibimiento bajo los que fueran cursadas dichas comunicaciones, corresponde desestimar la oferta presentada por Lo Gullo Roxana por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17;



Por otro lado, según se desprende el informe técnico corresponde desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta presentada por la empresa Río Informática SA ya que no se ajustan técnicamente a lo solitado debido a que cotiza discos SSD Sata.

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°56/24 cuyo objeto es la "Adquisición de Respuestos de Computación", en los renglones 1 y 3, a la oferta presentada por Informática Palmar SRL (CUIT N°30-71082860-8), por un total de Pesos Ciento Treinta Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (\$138.958,00), y en el renglón 2, a la oferta presentada por Río Informática SA (CUIT N°30-70781324-1), por un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$ 59.378,00); por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°56/24 cuyo objeto es la "Adquisición de Respuestos de Computación", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 3, a la oferta presentada por Informática Palmar SRL (CUIT N°30-71082860-8), por un total de Pesos Ciento Treinta Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (\$138.958,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2, a la oferta presentada por Río Informática SA (CUIT N°30-70781324-1), por un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$59.378,00).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana, por no ajustarse a las condiciones formales establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Río Informática SA para los renglones 1 y 3 ya que no se ajustan técnicamente a lo solicitado.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 11:23:06
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 14:27:54
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 14:55:30
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez